

Empresa: Contacto: EMMANUEL CARLOS CARBALLO VILLASEÑOR EMMANUEL CARLOS CARBALLO VILLASEÑOR

Teléfono:

2

Con fundamento en los artículos 16 fracción II y 22 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, me permito extenderle la presente invitación para la EDICIÓN E IMPRESIÓN DEL LIBRO "HISTORIA DEL REINO DE LA NUEVA GALICIA, con el número: INVITACIÓN-CUCSH-009-2015.

Por lo que, adjuntas al presente nos permitimos remitirle las condiciones generales de la invitación, mediante correo electrónico, para lo cual le solicitamos acusar recibo de las mismas por esta vía y posteriormente presentarse en las oficinas de la Unidad de Adquisiciones del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, ubicadas en la calle Guanajuato No. 1045 de la ciudad de Guadalajara, Jal.; a fin de entregarle el original respectivo y recabar la firma de recibido de la misma.

Así mismo, aprovechamos la oportunidad para hacer de su conocimiento que el día 18 de diciembre de 2015 a las 11:00 horas se celebrará el acto de presentación y apertura de propuesta, en reunión pública en la Sala de Maestros de la Rectoría del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, ubicado en la calle Guanajuato No. 1045 en esta ciudad.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco a 17 de diciembre de 2015.

LIC. LEONILA M. PLASCENCIA GUTIÉRREZ

COORDINADORA DE SERVICIOS GENERALES

DEL CUCSH





Empresa: Contacto: EDITORIAL PÁGINA SEIS, S.A. DE C.V. ELIZABETH ALVARADO COVARPUBIAS

Teléfono:

4 5

Con fundamento en los artículos 16 fracción II y 22 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, me permito extenderle la presente invitación para la EDICIÓN E IMPRESIÓN DEL LIBRO "HISTORIA DEL REINO DE LA NUEVA GALICIA, con el número: INVITACIÓN-CUCSH-009-2015.

Por lo que, adjuntas al presente nos permitimos remitirle las condiciones generales de la invitación, mediante correo electrónico, para lo cual le solicitamos acusar recibo de las mismas por esta vía y posteriormente presentarse en las oficinas de la Unidad de Adquisiciones del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, ubicadas en la calle Guanajuato No. 1045 de la ciudad de Guadalajara, Jal.; a fin de entregarle el original respectivo y recabar la firma de recibido de la misma.

Así mismo, aprovechamos la oportunidad para hacer de su conocimiento que el día 18 de diciembre de 2015 a las 11:00 horas se celebrará el acto de presentación y apertura de propuesta, en reunión pública en la Sala de Maestros de la Rectoría del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, ubicado en la calle Guanajuato No. 1045 en esta ciudad.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco a 17 de diciembre de 2015.

LIC. LEONILA M. PLASCENCIA GUTIÉRREZ

COORDINADORA DE SERVICIOS GENERALES

DEL CUCSH



Empresa: Contacto: MARÍA SALUD RODRÍGUEZ SÁNCHEZ MARÍA SALUD RODRÍGUEZ SÁNCHEZ

Teléfono:

7 8

Con fundamento en los artículos 16 fracción II y 22 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, me permito extenderle la presente invitación para la EDICIÓN E IMPRESIÓN DEL LIBRO "HISTORIA DEL REINO DE LA NUEVA GALICIA, con el número: INVITACIÓN-CUCSH-009-2015.

Por lo que, adjuntas al presente nos permitimos remitirle las condiciones generales de la invitación, mediante correo electrónico, para lo cual le solicitamos acusar recibo de las mismas por esta vía y posteriormente presentarse en las oficinas de la Unidad de Adquisiciones del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, ubicadas en la calle Guanajuato No. 1045 de la ciudad de Guadalajara, Jal.; a fin de entregarle el original respectivo y recabar la firma de recibido de la misma.

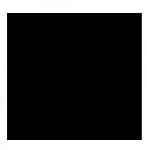
Así mismo, aprovechamos la oportunidad para hacer de su conocimiento que el día 18 de diciembre de 2015 a las 11:00 horas se celebrará el acto de presentación y apertura de propuesta, en reunión pública en la Sala de Maestros de la Rectoría del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, ubicado en la calle Guanajuato No. 1045 en esta ciudad.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco a 17 de diciembre de 2015.

LIC. LEONILA M. PLASCENCIA GUTIÉRREZ COORDINADORA DE SERVICIOS GENERALES DEL CUCSH





Empresa: Contacto: EDITORIAL PÁGINA SEIS, S.A. DE C.V. ELIZABETH ALVARADO COVARRUBIAS

Teléfono:

10

11

Con fundamento en los artículos 16 fracción II y 22 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, me permito extenderle la presente invitación para la EDICIÓN E IMPRESIÓN DEL LIBRO "HISTORIA DEL REINO DE LA NUEVA GALICIA, con el número: INVITACIÓN-CUCSH-009-2015.

Por lo que, adjuntas al presente nos permitimos remitirle las condiciones generales de la invitación. mediante correo electrónico, para lo cual le solicitamos acusar recibo de las mismas por esta vía y posteriormente presentarse en las oficinas de la Unidad de Adquisiciones del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, ubicadas en la calle Guanajuato No. 1045 de la ciudad de Guadalajara, Jal.; a fin de entregarle el original respectivo y recabar la firma de recibido de la misma.

Así mismo, aprovechamos la oportunidad para hacer de su conocimiento que el día 18 de diciembre de 2015 a las 11:00 horas se celebrará el acto de presentación y apertura de propuesta, en reunión pública en la Sala de Maestros de la Rectoría del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, ubicado en la calle Guanajuato No. 1045 en esta ciudad.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE "PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco a 17 de diciembre de 2015.

LIC. LEONILA M. PLASCENCIA GUTIÉRREZ

COORDINADORA DE SERVICIOS GENERALES

DEL CUCSH



Empresa: EMMANUEL CARLOS CARBALLO VILLASEÑOR COntacto: EMMANUEL CARLOS CARBALLO VILLASEÑOR

Teléfono:

12 13

Con fundamento en los artículos 16 fracción II y 22 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, me permito extenderle la presente invitación para la EDICIÓN E IMPRESIÓN DEL LIBRO "HISTORIA DEL REINO DE LA NUEVA GALICIA, con el número: INVITACIÓN-CUCSH-009-2015.

Por lo que, adjuntas al presente nos permitimos remitirle las condiciones generales de la invitación, mediante correo electrónico, para lo cual le solicitamos acusar recibo de las mismas por esta vía y posteriormente presentarse en las oficinas de la Unidad de Adquisiciones del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, ubicadas en la calle Guanajuato No. 1045 de la ciudad de Guadalajara, Jal.; a fin de entregarle el original respectivo y recabar la firma de recibido de la misma.

Así mismo, aprovechamos la oportunidad para hacer de su conocimiento que el día 18 de diciembre de 2015 a las 11:00 horas se celebrará el acto de presentación y apertura de propuesta, en reunión pública en la Sala de Maestros de la Rectoría del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, ubicado en la calle Guanajuato No. 1045 en esta ciudad.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco a 17 de diciembre de 2015.

LIC. LEONILA M. PLASCÉNCIA GUTIÉRREZ

COORDINADORA DE SERVICIOS GENERALES

DEL CUCSH

Empresa: MARÍA SALUD RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
Contacto: MARÍA SALUD RODRÍGUEZ SÁNCHEZ

Teléfono:

14 15

Con fundamento en los artículos 16 fracción II y 22 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, me permito extenderle la presente invitación para la EDICIÓN E IMPRESIÓN DEL LIBRO "HISTORIA DEL REINO DE LA NUEVA GALICIA, con el número: INVITACIÓN-CUCSH-009-2015.

Por lo que, adjuntas al presente nos permitimos remitirle las condiciones generales de la invitación, mediante correo electrónico, para lo cual le solicitamos acusar recibo de las mismas por esta vía y posteriormente presentarse en las oficinas de la Unidad de Adquisiciones del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, ubicadas en la calle Guanajuato No. 1045 de la ciudad de Guadalajara, Jal.; a fin de entregarle el original respectivo y recabar la firma de recibido de la misma.

Así mismo, aprovechamos la oportunidad para hacer de su conocimiento que el día 18 de diciembre de 2015 a las 11:00 horas se celebrará el acto de presentación y apertura de propuesta, en reunión pública en la Sala de Maestros de la Rectoría del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, ubicado en la calle Guanajuato No. 1045 en esta ciudad.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco a 17 de diciembre de 2015.

LIC. LEONILA M. PLASCENCIA GUTIÉRREZ COORDINADORA DE SERVICIOS GENERALES DEL CUCSH



CONDICIONES GENERALES

PROCEDIMIENTO: INVITACIÓN-CUCSH-009-2015

DEPENDENCIA: CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES NOMBRE: EDICIÓN E IMPRESIÓN DEL LIBRO "HISTORIA DEL REINO DE LA

NUEVA GALICIA"

A continuación se describen los bienes o servicios de los cuales se requiere formulen su propuesta económica:

Partida Cantidad		Unidad	Descripción		
1	1	2,000	Edición e impresión de 2,000 ejemplares del libro "Historio del Reino de la Nueva Galicia", tamaño 18x24 cm., páginas 880, impresas a una tinta frente y vuelta en papel cultural book HB de 90 grs. Cubierta impresa en cartulina couché de 135 grs. A color por frente más laminado mate. Guardas en Kimberly clásico de 200 grs. Impresas a 2 tintas. Terminado en cartoné cosido retractilado.		

La propuesta deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Presentar su propuesta en sobre cerrado, dirigido al Coordinador de Servicios Generales, anotando el número de control de la invitación y el nombre de la dependencia solicitante y presentarla a más tardar el día marcado para la apertura de propuestas en la Sala de Maestros de la Rectoría del CUCSH, ubicado en calle Guanajuato No. 1045 en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.
- 2. Formular la cotización en papel membretado de la empresa y firmada por la persona responsable de su elaboración.
- 3. Presentar la cotización en moneda nacional.
- 4. Especificar las condiciones de pago, garantías, tiempo de entrega y la vigencia de los precios en la cotización, misma que deberá ser como mínimo de 30 (treinta) días, a partir de la fecha de apertura de las propuestas.
- 5. Adjuntar a la propuesta los folletos, fichas, especificaciones y demás documentos que ilustren su propuesta técnicamente.
- 6. En caso de no apegarse a cualquiera de los requisitos solicitados podrá ser motivo de descalificación.



CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES SECRETARÍA ADMINISTRATIVA / COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

CONDICIONES GENERALES

PROCEDIMIENTO: INVITACIÓN-CUCSH-009-2015

DEPENDENCIA: NOMBRE:

CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES EDICIÓN E IMPRESIÓN DEL LIBRO "HISTORIA DEL REINO DE LA

NUEVA GALICIA"

A continuación se describen los bienes o servicios de los cuales se requiere formulen su propuesta económica:

Partida	Cantidad	Unidad	Descripción
1	1	2,000	Edición e impresión de 2,000 ejemplares del libro "Historio del Reino de la Nueva Galicia", tamaño 18x24 cm., páginas 880, impresas a una tinta frente y vuelta en papel cultural book HB de 90 grs. Cubierta impresa en cartulina couché de 135 grs. A color por frente más laminado mate. Guardas en Kimberly clásico de 200 grs. Impresas a 2 tintas. Terminado en cartoné cosido retractilado.

La propuesta deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- 1. Presentar su propuesta en sobre cerrado, dirigido al Coordinador de Servicios Generales, anotando el número de control de la invitación y el nombre de la dependencia solicitante y presentarla a más tardar el día marcado para la apertura de propuestas en la Sala de Maestros de la Rectoría del CUCSH, ubicado en calle Guanajuato No. 1045 en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.
- 2. Formular la cotización en papel membretado de la empresa y firmada por la persona responsable de su elaboración.
- 3. Presentar la cotización en moneda nacional.
- 4. Especificar las condiciones de pago, garantías, tiempo de entrega y la vigencia de los precios en la cotización, misma que deberá ser como mínimo de 30 (treinta) días, a partir de la fecha de apertura de las propuestas.
- 5. Adjuntar a la propuesta los folletos, fichas, especificaciones y demás documentos que ilustren su propuesta técnicamente.
- 6. En caso de no apegarse a cualquiera de los requisitos solicitados podrá ser motivo de descalificación.



CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES SECRETARÍA ADMINISTRATIVA / COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

ACTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS DE LA INVITACIÓN-CUCSH-009-2015 EDICIÓN E IMRPESIÓN DEL LIBRO "HISTORIA DEL REINO DE LA NUEVA GALICIA"

Hung ly Ad

ACTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS

INVITACIÓN-CUCSH-009-2015

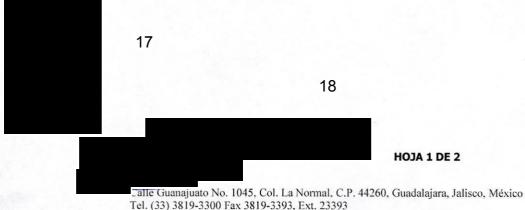
EDICIÓN E IMPRESIÓN DEL LIBRO "HISTORIA DEL REINO DE LA NUEVA GALICIA"

En la Ciudad de Guadalajara, Jalisco siendo las 11:00 horas del día 18 de diciembre de 2015, dio inicio la reunión pública para celebrar el acto de presentación y apertura de propuestas de la presente invitación, a la que asisten las personas que firman al calce, reunidos en la Sala de Maestros de la Rectoría del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, ubicado en la calle Guanajuato No. 1045.

La Lic. Mary Cruz Rodríguez Villegas, Jefe de la Unidad de Compras del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades procedió a la recepción de las propuestas de las empresas participantes, que acudieron. Acto seguido realizó la apertura de los sobres que contienen las propuestas, haciendo una revisión cuantitativa de los documentos solicitados, dando lectura al importe de las mismas, como a continuación se indica:

No.	EMPRESA	MONTO CON IVA
	EDITORIAL PÁGINA 6, S.A. DE C.V.	1/50 110 00
1		458, 640.80
	EMMANUEL CARLOS CARBALLO VILLASEÑOR	11 - 2 00
2		469,800.00
	MARÍA SALUD RODRÍGUEZ SÁNCHEZ	1110 1100
3		468, 800.

16



Tel. (33) 3819-3300 Fax 3819-3393, Ext. 23393 www.cucsh.udg.mx



CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES

SECRETARÍA ADMINISTRATIVA / COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

ACTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS DE LA INVITACIÓN-CUCSH-009-2015 EDICIÓN E IMRPESIÓN DEL LIBRO "HISTORIA DEL REINO DE LA NUEVA GALICIA"

21

Una vez registradas las empresas y los montos de las propuestas de cada una de ellas en el acta, se recabó la firma de los representantes de las empresas asistentes, así como del responsable de la apertura de las mismas, en cada una de las propuestas.

La lectura del fallo que emita el Comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, se hará en sesión pública el **día 22 de diciembre de 2015 a las 12:15 horas** en la Sala de Maestros de la Rectoría del CUCSH, ubicado en calle Guanajuato No. 1045 en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

PC	R	IA	S	FI	M	P	FS	AS
	"			_	-			_

EMPRESA	NOMBRE Y FIRMA
EDITORIAL PÁGINA 6, S.A. DE C.V.	
EMMANUEL CARLOS CARBALLO VILLASEÑOR	_
MARÍA SALUD RODRÍGUEZ SÁNCHEZ	

POR LA UNIVERSIDAD

LIC. MARY CRUZ RODRÍGUEZ VILLEGAS
JEFE DE LA UNIDAD DE COMPRAS DEL CUCSH



DICTAMEN TÉCNICO DE LA INVITACIÓN-CUCSH-009-2015 EDICIÓN E IMPRESIÓN DEL LIBRO "HISTORIA DEL REINO DE LA NUEVA GALICIA"

DICTAMEN TÉCNICO

PROCEDIMIENTO No. INVITACIÓN-CUCSH-009-2015

NOMBRE:

EDICIÓN E IMPRESIÓN DEL LIBRO "HISTORIA DEL REINO DE LA

NUEVA GALICIA"

1.- Relación de las proposiciones declaradas solventes, porque cumplen con todos los requisitos solicitados:

No.	EMPRESA	IMPORTE INCLUYE I.V.A.
1	EDITORIAL PÁGINA SÉIS, S.A. DE C.V.	458,640.80
2	EMMANUEL CARLOS CARBALLO VILLASEÑOR	469,800.00
3	MARÍA SALUD RODRÍGUEZ SÁNCHEZ	468,800

2.- Criterios utilizados para la evaluación de las propuestas:

La Coordinación de Servicios Generales y la Coordinación de Tecnologías para el Aprendizaje, del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, para hacer la evaluación de las propuestas, realizaron lo siguiente:

Se revisaron las propuestas, de conformidad con lo estipulado en el Capítulo IX del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, así como en los siguientes aspectos:

- I) Se tomaron en cuenta sus antecedentes, su especialidad, su capacidad operativa y financiera manifestados en su expediente.
- II) Se consideraron los criterios de precio, calidad, tiempo de entrega, cumplimiento de requisitos técnicos, oportunidad y demás condiciones favorables a la Universidad de Guadalajara.
 - a) Que las propuestas contemplan todas y cada una de las condiciones generales solicitadas en las bases de la licitación.
 - b) Que las mismas incluyen la información, documentos y requisitos solicitados.
 - c) Se verificó que las operaciones aritméticas se hayan ejecutado correctamente, en caso de que una o más hayan tenido errores, se efectuaron las correcciones correspondientes, el monto correcto es el que se consideró para el análisis comparativo de las proposiciones.

HOJA 1 DE 2

Lund

Calle Guanajuato No. 1045, Col. La Normal, C.P. 44260, Guadalajara, Jalisco, México Tel. (33) 3819 3300, Fax 3819 3393, Ext. 23393 www.cucsh.udg.mx

OTTO STATE OF THE PARTY OF THE

Universidad de Guadalajara

CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES

SECRETARÍA ADMINISTRATIVA / COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

DICTAMEN TÉCNICO DE LA INVITACIÓN-CUCSH-009-2015 EDICIÓN E IMPRESIÓN DEL LIBRO "HISTORIA DEL REINO DE LA NUEVA GALICIA"

III) Criterios para la evaluación de las propuestas

Se consideró la opinión técnica emitida por la Coordinación de Tecnologías para el Aprendizaje del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, cuyo documento se adjunta como parte integrante del presente dictamen, así como la revisión de cumplimiento documental de las propuestas, que consistieron en lo siguiente:

- Verificación de cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas.
- Cumplimiento de los requisitos documentales para el licitante.
- · Condiciones de pago.
- Precio.
- Vigencia de la cotización.
- Garantías

3. PROPUESTAS DESECHADAS

No hay propuestas desechadas

4. PARTIDAS DECLARADAS DESIERTAS

No hay partidas declaradas desiertas.

5.- De conformidad con la revisión y evaluación de las propuestas, la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, sugiere que la adjudicación para la EDICIÓN E IMPRESIÓN DEL LIBRO "HISTORIA DEL REINO DE LA NUEVA GALICIA", sea de la siguiente manera:

EMPRESA	MONTO CON IVA
EDITORIAL PÁGINA SEIS, S.A. DE	\$ 458,640.80
C.V.	Cuatrocientos cincuenta y ocho mil seiscientos
	cuarenta pesos 80/100 M.N.

En virtud de haber reunido las condiciones legales, técnicas y económicas para garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y haber presentado la propuesta solvente más baja, en apego a lo establecido en los artículos 16 y 21, del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.

Guadalajara, Jalisco, 18 de diciembre de 2015.

THE EVELLA DUEÑAS ADAMAS

LIC. LILIA EVELIA DUÈÑAS ARMAS UNIDAD DE ADQUISICIONES DEL CUCSH

Elaboró

LIC. LEONILA M. PLASCENCIA GUTIÉRREZ
COORDINADORA DE SERVICIOS GENERALES DEL CUCSH

HOJA 2 DE 2

Calle Guanajuato No. 1045, Col. La Normal. C.P. 44260, Guadalajara, Jalisco, México Tel. (33) 3819 3300, Fax 3819 3393, Ext. 23393 www.cucsh.udg.mx



CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES SECRETARÍA ADMINISTRATIVA / COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

DICTAMEN TÉCNICO DE LA INVITACIÓN-CLICSH-009-2015 EDICIÓN E IMPRESIÓN DEL LIBRO "HISTORIA DEL REINO DE LA NUEVA GALICIA"

DICTAMEN TÉCNICO

PROCEDIMIENTO No. INVITACIÓN-CUCSH-009-2015

NOMBRE:

EDICIÓN E IMPRESIÓN DEL LIBRO "HISTORIA DEL REINO DE LA

NUEVA GALICIA"

1.- Relación de las proposiciones declaradas solventes, porque cumplen con todos los requisitos solicitados:

Vo.	EMPRESA	IMPORTE INCLUYE I.V.A.
1	EDITORIAL PÁGINA SÉIS, S.A. DE C.V.	458,640.80
2	EMMANUEL CARLOS CARBALLO VILLASEÑOR	469,800.00
3	MARÍA SALUD RODRÍGUEZ SÁNCHEZ	468,800

2.- Criterios utilizados para la evaluación de las propuestas:

La Coordinación de Servicios Generales y la Coordinación de Tecnologías para el Aprendizaje, del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, para hacer la evaluación de las propuestas, realizaron lo siguiente:

Se revisaron las propuestas, de conformidad con lo estipulado en el Capítulo IX del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, así como en los siguientes aspectos:

- I) Se tomaron en cuenta sus antecedentes, su especialidad, su capacidad operativa y financiera manifestados en su expediente.
- II) Se consideraron los criterios de precio, calidad, tiempo de entrega, cumplimiento de requisitos técnicos, oportunidad y demás condiciones favorables a la Universidad de Guadalajara.
 - a) Que las propuestas contemplan todas y cada una de las condiciones generales solicitadas en las bases de la licitación.
 - b) Que las mismas incluyen la información, documentos y requisitos solicitados.
 - c) Se verificó que las operaciones aritméticas se hayan ejecutado correctamente, en caso de que una o más hayan tenido errores, se efectuaron las correcciones correspondientes, el monto correcto es el que se consideró para el análisis comparativo de las proposiciones.

HOJA 1 DE 2

Lund

Calle Guanajuato No. 1045, Col. La Normal, C.P. 44260, Guadalajara, Jalisco, México Tel. (33) 3819 3300, Fax 3819 3393, Ext. 23393 www.cucsh.udg.mx



CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES SECRETARÍA ADMINISTRATIVA / COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

DICTAMEN TÉCNICO DE LA INVITACIÓN-CU CSH-009-2015 EDICIÓN E IMPRESIÓN DEL LIBRO "HISTORIA DEL REINO DE LA NUEVA GALICIA"

III) Criterios para la evaluación de las propuestas

Se consideró la opinión técnica emitida por la Coordinación de Tecnologías para el Aprendizaje del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, cuyo documento se adjunta como parte integrante del presente dictamen, así como la revisión de cumplimiento documental de las propuestas, que consistieron en lo siguiente:

- Verificación de cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas.
- Cumplimiento de los requisitos documentales para el licitante.
- Condiciones de pago.
- Precio.
- Vigencia de la cotización.
- Garantías

3. PROPUESTAS DESECHADAS

No hay propuestas desechadas

4. PARTIDAS DECLARADAS DESIERTAS

No hay partidas declaradas desiertas.

5.- De conformidad con la revisión y evaluación de las propuestas, la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, sugiere que la adjudicación para la EDICIÓN E IMPRESIÓN DEL LIBRO "HISTORIA DEL REINO DE LA NUEVA GALICIA", sea de la siguiente manera:

EMPRESA	MONTO CON IVA
EDITORIAL PÁGINA SEIS, S.A. DE	\$ 458,640.80
C.V.	Cuatrocientos cincuenta y ocho mil seiscientos
	cuarenta pesos 80/100 M.N.

En virtud de haber reunido las condiciones legales, técnicas y económicas para garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y haber presentado la propuesta solvente más baja, en apego a lo establecido en los artículos 16 y 21, del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.

Guadalajara, Jalisco, 18 de diciembre de 2015.

The state of the s

LIC. LILIA EVELIA DUEÑAS ARMAS UNIDAD DE ADQUISICIONES DEL CUCSH LIC. LEONILA M. PLASCENCIA GUTIÉRREZ
COORDINADORA DE SERVICIOS GENERALES DEL CUCSH

HOJA 2 DE 2

Calle Guanajuato No. 1045, Col. La Normal, C.P. 44260, Guadalajara, Jalisco, México Tel. (33) 3819 3300, Fax 3819 3393, Ext. 23393 www.cucsh.udg.mx

ACTA DE FALLO

INVITACIÓN-CUCSH-009-2015

EDICIÓN E IMPRESIÓN DEL LIBRO "HISTORIA DEL REINO DE LA NUEVA GALICIA"

En la ciudad de Zapopan, Jalisco siendo las 14:00 horas del día 18 de diciembre de 2015, se reunieron en la Sala de Maestros de la Rectoría del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, ubicado en la calle Guanajuato No. 1045 en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, los integrantes del Comité de Adquisiciones para emitir el siguiente fallo.

El Lic. José Antonio Águila Fuentes, Presidente del Comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, con base en las atribuciones del Comité, contempladas en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, llevó a cabo el análisis de los documentos presentados por la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, e hizo saber que la adjudicación por invitación para la edición e impresión del libro HISTORIA DEL REINO DE LA NUEVA GALICIA", corresponda a la empresa:

EDITORIAL PÁGINA SEIS, S.A. DE C.V. Empresa:

Por un monto total de: \$ 458,640.80 (Cuatrocientos cincuenta y ocho mil seiscientos cuarenta pesos 80/100 M.N.) incluido el Impuesto al Valor Agregado

En virtud de haber reunido las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, por garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, de conformidad con los artículos 16, fracción III, 22 y 25 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.

LIC. JOSÉ ANTONIO ÁGUILA FURNTES PRESIDENTE DEL COMITÉ DE COMPRAS

DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS

SOCIALES Y HUMANIDADES

MTRA. KARLA ALEJANDRINA PLANTER PÉREZ SECRETARIA EJECUTIVA DEL COMITÉ DE COMPRAS DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS

SOCIALES Y HUMANIDADES



ACTA DE FALLO

INVITACIÓN-CUCSH-009-2015

EDICIÓN E IMPRESIÓN DEL LIBRO "HISTORIA DEL REINO DE LA NUEVA GALICIA"

En la ciudad de Zapopan, Jalisco siendo las 14:00 horas del día 18 de diciembre de 2015, se reunieron en la Sala de Maestros de la Rectoría del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, ubicado en la calle Guanajuato No. 1045 en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, los integrantes del Comité de Adquisiciones para emitir el siguiente fallo.

El Lic. José Antonio Águila Fuentes, Presidente del Comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, con base en las atribuciones del Comité, contempladas en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, llevó a cabo el análisis de los documentos presentados por la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, e hizo saber que la adjudicación por invitación para la edición e impresión del libro HISTORIA DEL REINO DE LA NUEVA GALICIA", corresponda a la empresa:

Empresa: EDITORIAL PÁGINA SEIS, S.A. DE C.V.

Por un monto total de: \$ 458,640.80 (Cuatrocientos cincuenta y ocho mil seiscientos cuarenta pesos 80/100 M.N.) incluido el Impuesto al Valor Agregado

En virtud de haber reunido las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, por garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, de conformidad con los artículos 16, fracción III, 22 y 25 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.

LIC. JOSÉ ANTONIO ÁGUILA FUENTES
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE COMPRAS
DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS
SOCIALES Y HUMANIDADES

MTRA. KARLA ALEJANDRINA PLANTER PÉREZ SECRETARIA EJECUTIVA DEL COMITÉ DE COMPRAS DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES



Red Universitaria de Jalisco

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU APODERADA, LA MTRA. CARMEN ENEDINA RODRÍGUEZ ARMENTA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ LA UNIVERSIDAD Y POR LA OTRA LA EMPRESA EDITORIAL PAGINA SEIS, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR SU ADMINISTRADOR GENERAL UNICO, LA LIC. ELIZABETH ALVARADO COVARRUBIAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ EL PRESTADOR, EL CUAL SUJETAN CONFORME A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

DECLARA LA UNIVERSIDAD:

- Que es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1º de su Ley Orgánica, publicada por el ejecutivo local, el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto número 15,319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- Que es atribución de la Universidad de Guadalajara, conforme a la fracción II del 11artículo 6 de la Ley Orgánica, organizarse para el cumplimiento de sus fines de acuerdo con los lineamientos establecidos por la citada ley.
- Que el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad, IIIrepresentante legal de la misma, de conformidad con lo estipulado en el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
- Que el Rector General, con fundamento en el artículo 35 fracciones VIII y XIII, del IVcitado ordenamiento legal, Poder General para Actos de Administración y Poder de Representación en Materia Laboral con Facultades de Dominio a la Mtra. Carmen Enedina Rodríguez Armenta, mediante Escritura Pública número 6,931 de fecha 18 de abril de 2013, otorgada ante la fe del Lic. Juan José Serratos Cervantes, Notario Público número 116 de Guadalajara, Jalisco.
- Que designa como responsable para el seguimiento de este contrato al Centro V-Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, por conducto de su titular.
- Que el Comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario de VI-Ciencias Sociales y Humanidades adjudicó el presente contrato bajo la denominación Edición e Impresión del Libro "Historia del Reino de la Nueva

Reals' copial but 16 pm/16

22

Página 1 de 7



Red Universitaria de Jalisco

Galicia", bajo la clave INVITACIÓN-CUCSH-009-2015, habiendo resultado seleccionada EL PRESTADOR.

VII- Que señala como domicilio legal, el inmueble ubicado en la Avenida Juárez número 976, C.P. 44100 en Guadalajara, Jalisco.

DECLARA EL PRESTADOR, bajo protesta de decir verdad:

- I. Que es una empresa legalmente constituida mediante Escritura Pública Número 2,305 de fecha 20 de enero de 2009, otorgada ante la fe del Lic. Romualdo Sandoval Figueroa, Notario Público Titular Número 14, de Tlaquepaque, Jalisco, y que dentro de su objeto social le está permitido la celebración de este tipo de contratos.
- II. Que su Administrador General Único, la Lic. Elizabeth Alvarado Covarrubias, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato, mismas que se acreditan mediante la Escritura Pública mencionada en el punto anterior, las cuales manifiesta no le han sido modificadas o restringidas en sentido alguno
- III. Que está inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes bajo la clave así como que está inscrito en el Instituto Mexicano del Seguro 24 Social como Patrón, bajo clave patronal Número 25
- IV. Que conoce el contenido y los alcances del artículo 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara y que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos por el mismo.
- V. Que para los efectos del presente contrato señala como domicilio el ubicado en la

En atención a las declaraciones anteriores, y a la intención manifestada por cada una de las partes, las mismas están conformes en celebrar el presente contrato de prestación de servicios, el cual sujetan a las obligaciones, condiciones y términos que se señalan en las siguientes:

26











Red Universitaria de Jalisco

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- LA UNIVERSIDAD contrata los servicios de EL PRESTADOR para que lleve a cabo la denominada Edición e Impresión del Libro "Historia del Reino de la Nueva Galicia".

SEGUNDA.- EL PRESTADOR se compromete a llevar a cabo sus actividades conforme a lo establecido en el Anexo A, mismo que manifiesta conocer plenamente.

Al respecto las partes acuerdan que las actividades descritas en el citado anexo, podrán ser modificadas por LA UNIVERSIDAD, atendiendo a las necesidades de la misma y realizando previamente el acuerdo respectivo con EL PRESTADOR para establecer las nuevas condiciones.

En el mismo sentido LA UNIVERSIDAD podrá requerir de EL PRESTADOR un informe de sus actividades cuando así lo considere conveniente.

TERCERA.- LA UNIVERSIDAD, se compromete a pagar por los conceptos amparados en el presente, la cantidad total de \$458,640.80 (Cuatrocientos cincuenta y ocho mil seiscientos cuarenta pesos 80/100 M.N.) con el Impuesto al Valor Agregado (IVA) incluido.

LA UNIVERSIDAD pagará a EL PRESTADOR la cantidad antes señalada a la entrega de la totalidad del servicio, a entera satisfacción por parte de LA UNIVERSIDAD, previa entrega del comprobante con los requisitos que las leyes fiscales establecen.

Por su parte LA EMPRESA asume cualquier obligación fiscal que se derive del presente contrato, sacando en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que al respecto se pudiera originar.

Adicionalmente las partes acuerdan que en el supuesto de que LA EMPRESA no cumpla con alguna de sus obligaciones en los tiempos pactados o conforme a las características establecidas, el pago se verá retrasado en la misma proporción. Lo anterior independientemente de que LA UNIVERSIDAD decida continuar con el contrato o darlo por rescindido.

CUARTA.- LA UNIVERSIDAD, se compromete en la medida de sus posibilidades a facilitar a EL PRESTADOR toda aquella información que sea necesaria y requerida, a fin de obtener óptimos resultados de la prestación del servicio, objeto del presente contrato.

QUINTA.- El presente contrato de prestación de servicios tendrá un tiempo de entrega de 60 (Sesenta) días naturales partir del la firma del presente.

Y



Página 3 de 7

m



Red Universitaria de Jalisco

SEXTA.- EL PRESTADOR se compromete a entregar a LA UNIVERSIDAD toda la documentación que estuviese en su poder, relacionada con los trabajos objeto del presente, después de la terminación de la vigencia de este contrato.

SÉPTIMA.- LA UNIVERSIDAD podrá en todo momento, realizar sin previo aviso, visitas para supervisar los avances y calidad de los servicios contratados, obligándose EL PRESTADOR a ofrecer todas las facilidades a su alcance para que LA UNIVERSIDAD pueda realizar dicha visita.

OCTAVA.- EL PRESTADOR, se obliga a:

- 1) Observar la legalidad, honestidad, imparcialidad, ética y eficacia en el desempeño de los servicios que preste.
- Aplicar todos sus conocimientos, recursos técnicos y destreza al servicio de LA UNIVERSIDAD.
- 3) En su caso, guardar el secreto profesional respecto a la información que maneje por tal motivo, salvo los informes legales que deban rendir ante las autoridades competentes.
- 4) Abstenerse de cualquier acto u omisión en el desempeño de su actividad, que cause perjuicio a las personas a las que preste sus servicios, o vaya en contra del interés de LA UNIVERSIDAD.
- 5) Cumplir con las estipulaciones de la Ley para el Ejercicio de las Profesiones del Estado de Jalisco, su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en las fracciones I, II, III, V y VI del artículo 8 de la Ley para el Ejercicio de las Profesiones del Estado de Jalisco, respondiendo por daños y perjuicios en caso de violación.

NOVENA.- EL PRESTADOR se obliga a manejar con la debida confidencialidad y a no divulgar por medio de publicaciones, conferencias, informes o cualquier otra forma, la información, documentos o resultados obtenidos de los trabajos objeto del presente contrato, sin la previa autorización expresa y por escrito de LA UNIVERSIDAD, estando obligado a pagar los daños y perjuicios que en su caso ocasione a LA UNIVERSIDAD por el incumplimiento de la presente disposición.

DÉCIMA.- Las partes convienen que EL PRESTADOR será responsable ante LA UNIVERSIDAD por negligencia, impericia o dolo de su parte, de conformidad con lo establecido en el artículo 2261 del Código Civil del Estado de Jalisco.

DÉCIMA PRIMERA.- Las partes acuerdan que todos los resultados que se originen de la realización de los trabajos objeto del presente contrato y que sean susceptibles de

Y

R

Página 4 de 7





Red Universitaria de Jalisco

protección por alguna de las figuras jurídicas establecidas por la propiedad intelectual, serán propiedad de LA UNIVERSIDAD o de quien esta última determine.

De igual forma, EL PRESTADOR estará obligado a firmar y en su caso a obligar a sus trabajadores a firmar los documentos correspondientes cuando así se lo requiera LA UNIVERSIDAD, a efecto de realizar los registros correspondientes ante las autoridades en materia de propiedad intelectual, que considere convenientes esta última.

DÉCIMA SEGUNDA.- Las partes acuerdan que LA UNIVERSIDAD podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, previa notificación por escrito que para tal efecto de a EL PRESTADOR con cuando menos cinco días naturales. Al respecto acuerdan las partes que una vez concluido el plazo antes citado las partes celebrarán el finiquito correspondiente.

DÉCIMA TERCERA.- Ambas partes reconocen que la relación legal entre ellas es la de dos partes independientes que celebran un contrato de prestación de servicios, tal y como se señala en este instrumento, por lo tanto queda expresamente convenido que a ninguna de las partes se le otorga el derecho o la autoridad para asumir o crear obligación o responsabilidad expresa o tácita, a nombre y cuenta de la otra para obligarla de forma alguna.

Así mismo queda estipulado que EL PRESTADOR podrá contratar persona alguna para el desempeño de cualquier actividad relacionada con los servicios contratados, bajo su propia responsabilidad, asumiendo el carácter de patrón para todos los efectos legales correspondientes, desligando a LA UNIVERSIDAD, de cualquier conflicto que se suscite entre EL PRESTADOR y su personal contratado.

DÉCIMA CUARTA.- Las partes estarán exentas de toda responsabilidad, en caso de retraso, mora, o incumplimiento total o parcial de las obligaciones establecidas en el presente contrato, debido a causas de fuerza mayor o caso fortuito, entendiéndose por esto a todo acontecimiento futuro, ya sea fenómeno de la naturaleza o no, que esté fuera del dominio de la voluntad, que no pueda preverse o que aún previéndose, no pueda evitarse, acordándose que al desaparecer éstas, las partes determinarán la conveniencia de continuar con el presente contrato o darlo por concluído. En caso de continuar, las partes deberán acordar las nuevas condiciones para su desarrollo.

DÉCIMA QUINTA.- Queda establecido que **EL PRESTADOR** no podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y las obligaciones derivadas del presente instrumento, sin el previo consentimiento por escrito de **LA UNIVERSIDAD**, siendo responsable de los daños y perjuicios que tal incumplimiento cause.

Y



Im

Página 5 de 7



Red Universitaria de Jalisco

DÉCIMA SEXTA.- El presente contrato, podrá ser modificado previo acuerdo por escrito entre las partes y durante la vigencia del mismo, apegándose a la normatividad aplicable, y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose las partes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma.

DÉCIMA SÉPTIMA.- Para todos los efectos a que haya lugar a notificaciones o avisos derivados del presente contrato, estos se efectuarán por escrito en los domicilios que se han señalado en las declaraciones o en el domicilio que en su momento se notifique por escrito a la otra parte.

DÉCIMA OCTAVA.- Queda expresamente convenido que la falta de cumplimiento a cualquiera de las obligaciones que aquí se contraen y aquellas otras que emanan del Código Civil vigente del Estado de Jalisco y demás legislación aplicable al caso, será motivo de rescisión del presente contrato y generará el pago de los danos y perjuicios que el incumplimiento cause.

DÉCIMA NOVENA.- Si alguna de las disposiciones contenidas en el presente contrato, llegara a declararse nula por alguna autoridad, tal situación no afectará la validez y exigibilidad del resto de las disposiciones establecidas en este contrato. Al respecto las partes negociarán de buena fe la sustitución o modificación mutuamente satisfactoria de la cláusula o cláusulas declaradas nulas o inválidas por otras en terminos similares y eficaces.

En caso de que el presente contrato llegara a declararse nulo por la autoridad competente o el mismo se rescindiera por causa imputable a EL PRESTADOR, el mismo estará obligado a devolver a LA UNIVERSIDAD la o las cantidades que le hayan sido entregadas, más la actualización correspondiente conforme al Indice Nacional de Precios al Consumidor, tomando como base la fecha en que se realizó la primera entrega por parte de LA UNIVERSIDAD y la fecha en que sean devueltas las mismas, lo anterior independientemente de los daños y perjuicios que por tal motivo tenga derecho a reclamara LA UNIVERSIDAD.

VIGÉSIMA.- Las partes acuerdan que en caso de retraso en el cumplimiento de lo establecido en el presente, por causas imputables a EL PRESTADOR, está pagará a LA UNIVERSIDAD por concepto de pena el porcentaje que se determine en razón del incumplimiento. Dicha Cantidad se podrá deducir por LA UNIVERSIDAD de los pagos pendientes a su cargo y a favor de EL PRESTADOR.

VIGÉSIMA PRIMERA.- Ambas partes acuerdan que cualquier controversia relacionada con la interpretación, contenido o ejecución del presente contrato, se sujetará a lo establecido en el presente contrato y de manera supletoria a lo establecido en los

V

R

Página 6 de 7

m



Red Universitaria de Jalisco

documentos señalados a continuación y en el orden siguiente en el anexo, la propuesta presentada por EL PRESTADOR, la legislación universitaria y demás leves aplicables. En este sentido queda establecido que si existe alguna discrepancia en la información contenida en alguno de los documentos señalados en el párrafo anterior, siempre será aplicable la disposición que sea más favorable para LA UNIVERSIDAD, quedando sin efectos la disposición distinta.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- Para la interpretación, cumplimiento, controversia o cualquier cuestión derivada de este contrato, las partes convienen en someterse expresamente a la jurisdicción y competencia de las autoridades de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando desde este momento a cualquier otro que les pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

Las partes enteradas del contenido y alcance del presente contrato, manifiestan que en el mismo no existe mala fe, dolo o error y lo firman por triplicado en compañía de los testigos, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día 29 de enero de 2016.

LA UNIVERSIDAD

MTRA. CARMEN ENEDINA RODRÍGUEZ

ARMENTA

APODERADA

EL PRESTADOR

LIC. ELIZABETHI ALVARADO

ADMINISTRADOR GENERAL UNICO

TESTIGOS

DR. HÉCTOR RAÛL SOLÍS GADEA

RECTOR DEL CENTRO ÚNIVERSITARIO

DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES MTRA KARLA ALEJANDRINA

PLANTER PÉREZ

SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL

CENTRO UNIVERSITARIO

DE CIENCIAS SOCIALES Y

HUMANIDADES

Página 7 de 7

32

JUSTIFICACIÓN A LA VERSIÓN PÚBLICA DE LA INVITACIÓN-CUCSH-009-2015

- 1. Eliminada dos cifras numéricas de acuerdo al artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y al lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y artículo 3 párrafo 1 fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.
- 2. Eliminado un correo electrónico de acuerdo al artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y al lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y artículo 3 párrafo 1 fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.
- 3. Eliminada una firma de acuerdo al artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y al lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y artículo 3 párrafo 1 fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.
- 4. Eliminada una cifra numérica de acuerdo al artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y al lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y artículo 3 párrafo 1 fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.
- 5. Eliminado un correo electrónico de acuerdo al artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y al lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y artículo 3 párrafo 1 fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.
- 6. Eliminada una firma de acuerdo al artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y al lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y artículo 3 párrafo 1 fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.
- 7-Eliminada una cifra numérica de acuerdo al artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y al lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y artículo 3 párrafo 1 fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.
- 8 -Eliminado un correo electrónico de acuerdo al artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y al lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y artículo 3 párrafo 1 fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.

- 9. Eliminada una firma de acuerdo al artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y al lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y artículo 3 párrafo 1 fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.
- 10 -Eliminada una cifra numérica de acuerdo al artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y al lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y artículo 3 párrafo 1 fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.
- 11. Eliminado un correo electrónico de acuerdo al artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y al lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y artículo 3 párrafo 1 fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.
- 12 -Eliminada una cifra numérica de acuerdo al artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y al lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y artículo 3 párrafo 1 fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.
- 13. Eliminado un correo electrónico de acuerdo al artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y al lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y artículo 3 párrafo 1 fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.
- 14 -Eliminada una cifra numérica de acuerdo al artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y al lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y artículo 3 párrafo 1 fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.
- 15 . Eliminado un correo electrónico de acuerdo al artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y al lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y artículo 3 párrafo 1 fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.

- 16-23 . Eliminada una firma de acuerdo al artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y al lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y artículo 3 párrafo 1 fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.
- 24-25. Eliminada cifra alfanumérica de acuerdo al artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y al lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y artículo 3 párrafo 1 fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.
- 26. Eliminadas 12 palabras y 2 cifras numéricas de acuerdo al artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y al lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y artículo 3 párrafo 1 fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.
- 27-32. Eliminada una firma de acuerdo al artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y al lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y artículo 3 párrafo 1 fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.